

RADICADO: 2022-085

CONSTANCIA SECRETARIAL: Manizales, 24 de enero de 2024. La dejo en el sentido que la continuación de la audiencia de inventario y avalúos se encuentra programada para el próximo 04 de abril de 2024 a las 2:30 pm; sin embargo, revisado el expediente, se observa que únicamente la demandante presentó nuevo escrito de inventario y avalúos, tal como dispuso el despacho a través de acta de audiencia oral No. 141 del 19 de octubre de 2022. El demandado, por su parte, y a pesar de los previos requerimientos, no ha procedido de conformidad. Pasa para resolver.

Sandra Milena Valencia Ríos

SANDRA MILENA VALENCIA RÍOS

SECRETARIA

Auto de sustanciación No. 151

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA DE MANIZALES

Veintinueve de enero de dos mil veinticuatro

Dentro del presente proceso de **LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD CONYUGAL**, promovido a través de apoderado judicial por **BLANCA NELLY CORTÉS FRANCO** en contra de **ELIGIO DE JESÚS CORTÉS SALAZAR**, y teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede, se requiere a la parte demandada para que aporte nuevo escrito de inventario y avalúos, antes del 04 de abril de 2024, fecha en la que se programó continuar con la diligencia.

NOTIFÍQUESE

María Patricia Ríos Alzate

MARÍA PATRICIA RÍOS ALZATE

JUEZ

Firmado Por:
Maria Patricia Rios Alzate
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 007 Oral
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c0d4bc260f357bf7fef65f4b0f924f212e567c696d37cfc7e8929213977b5508**

Documento generado en 29/01/2024 03:58:47 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>